

CONCURSO DE ESCAPARATISMO SAMAÍN 2024 BASES DE PARTICIPACIÓN

1. Entidad organizadora y Empresa adjudicataria

La Entidad organizadora del “Concurso de escaparates Samaín 2024” es el Ayuntamiento de A Coruña.

La Empresa adjudicataria del servicio es Puertas Afuera Comunicación Medioambiental y Cultural, S.L. (en adelante, la “Empresa”), con domicilio societario en Lugar do Aguiuncho, nº 1, 15145 A Laracha (A Coruña) y con N.I.F. B70358437.

2. Objeto del concurso

Constituye el objeto del Concurso de Escaparatismo Samaín 2024 (en adelante, el “Concurso”) premiar la creatividad y el esfuerzo del comercio a la hora de decorar los escaparates de sus establecimientos, así como su contribución para impulsar la actividad comercial y potenciar el ambiente festivo durante los días previos a la festividad de Samaín.

3. Condiciones de participación

3.1.- Podrá participar en el Concurso cualquier persona física (mayor de edad) o jurídica que sea titular de un establecimiento comercial en el término municipal de A Coruña que se haya adherido a la campaña Concurso de Escaparatismo Samaín 2024.

Por la vinculación de la actividad con el comercio de barrio no podrán participar en él los comercios situados en grandes superficies comerciales, ni los pertenecientes a una cadena comercial, así como los establecimientos relacionados con la hostelería, tales como bares, cafeterías y restaurantes. En el caso de que un mismo comercio tenga varios establecimientos en la ciudad, sólo podrá participar con uno de ellos.

3.2.- Los establecimientos podrán solicitar su participación en el Concurso hasta el 11 de octubre de 2024.

3.3.- Los escaparates deberán permanecer decorados, como mínimo, desde el 14 de octubre hasta el 1 de noviembre, ambos incluidos.

3.4.- Los establecimientos participantes aceptan expresamente las presentes bases, como condición necesaria para la participación en el Concurso. El incumplimiento de las bases por cualquier participante implicará su eliminación del Concurso.

3.5.- Los establecimientos deberán decorar sus escaparates con motivos propios de la festividad de Samaín e instalar de manera visible en dicho escaparate un vinilo (tamaño A4) facilitado por la Empresa, que identificará su participación en el Concurso.

3.6.- El diseño de la decoración deberá ser original, no pudiendo admitirse copias de terceras personas. Asimismo, el diseño deberá respetar las normas básicas de ética y buenas costumbres y respetar los principios de igualdad de género y no discriminación de ninguna clase. En caso de que alguno de los diseños no cumpla con los requisitos anteriores se acordará, por parte de la Entidad organizadora, la eliminación del participante.

3.7.- El establecimiento autoriza el uso indefinido y cede los derechos de explotación y comunicación pública de fotografías del escaparate premiado con fines promocionales y divulgativos por parte del Ayuntamiento de A Coruña.

3.8.- La Entidad organizadora podrá adoptar todas las actuaciones y decisiones que resulten oportunas para la resolución de las controversias y/o conflictos que puedan surgir durante el desarrollo del Concurso, salvo que las mismas perjudiquen indebidamente a los participantes por su arbitrariedad, desproporción o falta de equidad.

4. Procedimiento del concurso

4.1.- Para participar en el Concurso los establecimientos deberán cubrir el formulario que se encontrará en la página web (www.samaincoruna.gal) y remitirlo al correo electrónico info@samaincoruna.gal. También podrán hacerlo a través del modelo que se entregará en el momento de ser visitada en su establecimiento.

4.2.- Asimismo, será requisito indispensable que se acepten expresamente las bases y la política de privacidad del Concurso, incluidas las disposiciones en materia de protección de datos y propiedad intelectual.

4.3.- La Entidad organizadora constituirá un Jurado cuya Presidencia y Secretaría corresponderán a personal municipal y del que también podrán formar parte personas vinculadas con el comercio de proximidad de la ciudad.

4.4.- El Jurado visitará los establecimientos a partir del día 15 de octubre.

4.5.- Los criterios de valoración, puntuados cada uno de ellos entre 1 y 10 puntos, serán los siguientes:

- Ambientación en la fiesta tradicional del Samaín
- Originalidad
- Montaje: complejidad y proporción en relación al escaparate/s
- Estética

4.6.- Cada persona que forme parte del Jurado cubrirá una ficha por cada escaparate visitado, en la que se expondrán los aspectos más relevantes de las valoraciones realizadas. Como prueba de la visita se realizará una fotografía del escaparate. Dichas fichas y fotografías serán entregadas a la Entidad organizadora, que las custodiará.

4.7.- Finalizado el período de visitas los miembros del Jurado se reunirán para poner en común las valoraciones. Los establecimientos serán clasificados en función de las votaciones obtenidas, de mayor a menor puntuación. Se considerarán establecimientos ganadores los cinco que obtengan las puntuaciones más altas.

4.8.- En caso de empate decidirá, con el voto de calidad, la Presidencia del Jurado.

4.9.- El 31 de octubre, una vez realizada la clasificación y resueltos los casos de empate, la Empresa se pondrá en contacto con los establecimientos ganadores, para informarles de su condición de premiados. Asimismo se publicará el resultado en la página web (www.samaincoruna.gal).

5. Premios del Concurso

5.1.- Se establecen los siguientes premios:

- Primer premio: dos mil quinientos euros (2.500,00 euros).
- Segundo premio: mil quinientos euros (1.500,00 €).
- Tercer premio: mil euros (1.000,00 €).
- Cuarto premio: setecientos cincuenta euros (750,00 €).
- Quinto premio: setecientos cincuenta euros (750,00 €).

5.2.- Los premios del Concurso se asignarán de acuerdo con el orden de clasificación obtenido, de manera que ganará el primer premio la empresa que más puntos reciba y así sucesivamente hasta agotar los premios existentes.

Los establecimientos no premiados formarán parte de una lista de suplentes, en orden a la puntuación obtenida, a los efectos de aplicación de la base 5.5.

5.3.- En su caso, los premios deberán ser objeto de la retención correspondiente, de acuerdo con la norma legal que determine en ese momento la autoridad tributaria.

La modalidad de entrega del premio será la transferencia bancaria.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán ser objeto de cambio o compensación. Si el establecimiento participante rechaza el premio no recibirá ningún obsequio alternativo.

5.4.- Los premios serán entregados en un plazo de quince días a contar desde la oficialidad del resultado. En el caso de realizarse un acto oficial de entrega de los Premios, es obligación de los comercios premiados acudir en fecha y hora a la sede municipal que se determine. Si la persona responsable del comercio no puede acudir, deberá designar a una persona que lo represente en el acto.

5.5.- A los efectos del Concurso, las obligaciones de la Entidad organizadora y de la Empresa con respecto a los establecimientos ganadores finalizarán con la entrega del premio. En particular, no se responsabilizarán de posibles pérdidas, hurtos, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a terceros.

El incumplimiento de las condiciones de participación en el Concurso, detectado tras la decisión, dará lugar a la obligación de devolver el premio recibido.

En caso de que ni los establecimientos ganadores ni los suplentes cumplan las condiciones de participación, la Entidad organizadora podrá declarar el premio o los premios correspondientes desierto/s.